

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de abril de 2020.

No. 32

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0705/2020 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción XIV y se adiciona una XV, al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 1945

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0706/2020 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 1946

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Auditor Superior del Estado por el que se extienden temporalmente los efectos legales del diverso por el que se emiten acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por COVID-19.

Pág. 1948

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 062/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se aprobó la "Tercera Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aldama, Visión 2040".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 063/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, mediante el cual se autoriza la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial, urbanas, suburbanas y rústicas, por un monto del cien por ciento para aplicarse durante el periodo del 04 de mayo al 30 de junio de 2020.

Pág. 1953

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-013-BIS-2020, relativa a la construcción del camino Basaseachi – Uruachi, en tramos parciales.

Pág. 1956

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-018-BIS-2020, relativa a la construcción del camino Basaseachi – Uruachi, en tramos parciales.

Pág. 1957

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Social por el que se crean los Lineamientos para la Aplicación del Programa Alimentario y de Apoyos Emergentes para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Poder Ejecutivo por el que se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría.

Pág. 1958

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo, por el que se ordena la publicación del Movimiento de Ingresos y Egresos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Pág. 1960

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/040/2020, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1963

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/041/2020, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 1964

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/042/2020, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 1965

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo por el que se extiende la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

Pág. 1966

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 01/2020 de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua por el que se crea, como Mecanismo Alternativo de la Inspección, el requerimiento de información ante emergencia sanitaria y acta circunstanciada de hechos, cuyo objeto es comprobar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que deriva de la expansión del COVID-19.

Pág. 1968

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos, establecida en el similar publicado el día 28 de marzo de 2020.

Pág. 1971

-0-

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACUERDO N° SIPINNA 001/2020 por el que se declara la suspensión de los plazos y términos de la Segunda Convocatoria para la selección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para ser integrantes del Sistema Estatal.

Pág. 1974

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/14/2020, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios.

Pág. 1976

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/17/2020, relativa a la adquisición de tanques terapéuticos para rehabilitación.

Pág. 1978

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/18/2020, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios.

Pág. 1979

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 006-2020 Licitación Pública Presencial Nacional N° OP-014-2020-JCAS-EST-LO-RP, a base de precios unitario y tiempo determinado, relativa al equipamiento e incorporación de pozo, en la localidad de Práxedis G. Guerrero, Chih.

Pág. 1981

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 042-2020-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de instalaciones de pozos, tanques y rebombeos.

Pág. 1982

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO mediante el cual se amplía el periodo de suspensión de atención al público ordenada en el Acuerdo aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2020.

Pág. 1983

-0-

ACUERDO mediante el cual se aprueba el reajuste al Presupuesto del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1989

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISM-LP10-2020, relativa al suministro e instalación de bebederos escolares para diversas escuelas del municipio.

Pág. 1995

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISM-LP11-2020, relativa al suministro e instalación de baños con biodigestor para diversas comunidades del municipio.

Pág. 1996

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-20700752PR-LP12-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en Calle El Caldillo en la localidad de El Vergel.

Pág. 1997

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-20700753PR-LP13-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la obra de línea de conducción, equipamiento y red de distribución para diversas localidades.

Pág. 1998

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMB-2020-2K061D1-A-5880-001, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción del muro de contención al margen del Río de Batopilas.

Pág. 1999

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 12-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las Licitaciones N° DOPM-21-2020, relativa a la pavimentación en calles de la Colonia División del Norte y Unidad Proletaria y N° DOPM-22-2020, relativa a la pavimentación progresiva en calles de la Colonia Villa Juárez, ambas de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 2000

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Abierta, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las Licitaciones N° MC-2017022-022, relativa a la pavimentación de la Calle 22ª del Ejido La Quemada; N° MC-2017026-026, relativa a la pavimentación de la Calle 2ª en Seccional Anáhuac y N° MC-2017029-029, relativa a la rehabilitación de Avenida Ejido en Seccional Anáhuac.

Pág. 2001

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2002 a la Pág. 2003

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0705/2020 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV y se adiciona una XV, al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado como sigue:

ARTÍCULO 79. ...

I. a XIII. ...

XIV. **En relación con el procedimiento de reforma establecido en el numeral 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, hacer el cómputo de las resoluciones emitidas por los ayuntamientos que aprobaron e informar a la Presidencia el resultado, para que esta haga la declaratoria constitucional de las reformas, adiciones o derogaciones, en su caso.**

XV. **Las demás que se deriven de esta Ley, su reglamentación y otros ordenamientos legales.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0706/2020 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 192, fracción VII; y se
adiciona al artículo 170, un segundo párrafo, ambos de la Ley Orgánica
del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados
en los siguientes términos:

ARTÍCULO 170. ...

**Con la finalidad de ilustrar la exposición de motivos, el Diputado o
Diputada exponente, al dar lectura a la iniciativa, podrá solicitar el apoyo
técnico necesario para la proyección de videos e imágenes.**

ARTÍCULO 192. ...

I. a VI. ...

**VII. Podrá darse lectura de algún documento, así como también
solicitarse el apoyo técnico necesario para la proyección de videos
e imágenes, en relación con el debate para ilustrar la discusión.**

VIII. y IX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan a los artículos 77, un tercer párrafo; y 81, un segundo párrafo, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 77. ...

...

En el caso de las iniciativas referidas en la fracción I, con la finalidad de ilustrar la exposición de motivos, el Diputado o Diputada exponente podrá solicitar la proyección de videos e imágenes.

ARTÍCULO 81. ...

Al momento de dar lectura a las consideraciones del Dictamen, podrá leerse algún documento, así como también proyectarse videos e imágenes, en relación con el tema a analizar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS LEGALES DEL “ACUERDO DEL C. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD PROVOCADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19, Y SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES”**

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 -fracciones III y IV- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 3 -último párrafo-, 7, 8 -primer párrafo-, 9 -fracciones I, XI y XVIII-, 10 -fracciones XIII y XIV-, 38 -fracción XIV-, 43 -fracción II- y 50 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

R E S U L T A N D O

1. En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se ha expandido a diversos países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
2. Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) pasa de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo, y que en el Estado de Chihuahua se han presentado casos de personas infectadas por el virus denominado COVID-19.
3. El 18 de marzo de 2020, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió un *“Acuerdo relativo a las medidas de contingencia con motivo del fenómeno de Salud Pública derivado del Virus COVID-19”*.
4. El 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emiten

diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, así como el Acuerdo de la C. Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo por medio del cual se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19.

5. Con motivo de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el 28 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado el *“Acuerdo por el que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite acciones preventivas ante la Contingencia de Salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran inhábiles de la Auditoría Superior del estado de Chihuahua para el año dos mil veinte”*.
6. El 30 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19.
7. El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”*, destacando entre tales las siguientes: *“Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas: Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales”*.
8. Diversas autoridades a nivel municipal del Estado de Chihuahua, han decretado medidas preventivas en materia sanitaria para disminuir los riesgos de contagio y propagación del COVID-19.
9. En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) persiste hasta este momento, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tiene autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Constitución y su ley reglamentaria.
- II. Que el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, define a la autonomía de gestión como la facultad de la Auditoría Superior

para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y dicha Ley.

- III. Que tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, que dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, todos los habitantes del Estado tienen derecho a la protección de la salud.
- V. Que las Servidoras y Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado para cumplir, entre otras, las atribuciones de fiscalización conferidas a este órgano, requieren, de manera general, estar presentes de manera física en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, así como en los domicilios de las entidades fiscalizadas, ubicadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, lo cual aumenta los riesgos de contagio de dichas personas.
- VI. Que no se tiene certidumbre ni certeza del plazo, término o fecha exacta en la que el Consejo de Salubridad General o las autoridades en materia de salud y sanidad, en su respectivo ámbito de competencia, recomienden o instruyan nuevas acciones preventivas o extraordinarias, así como el cese de las ya decretadas (incluyendo la suspensión de actividades no esenciales) en el marco de la declaración de emergencia por fuerza mayor ocasionada por el SARS-CoV2 o COVID-19.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se extiende la suspensión de las actividades de Fiscalización Superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado, que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado, en los domicilios de las Entidades Fiscalizadas o en los domicilios de personas en las que obren documentos o información relacionada directa o indirectamente con las Cuentas Públicas.

Asimismo, se extiende la suspensión de las actividades que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado o en el domicilio de terceros, que deriven de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y las demás que se prevean en otras disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de su competencia.

La extensión de la suspensión señalada en el presente punto de Acuerdo será aplicable a los días hábiles a partir del día 20 de abril de 2020 hasta la fecha en la que la Auditoría Superior del Estado lo considere conveniente, tomando en cuenta lo que al efecto instruyan o recomienden el Consejo de Salubridad General o las diversas autoridades en materia de salud y sanidad, en el ámbito de su respectiva competencia.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitirá, en su momento, el acuerdo que deje sin efectos dicha suspensión y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se extiende la suspensión de los términos y plazos relacionados con los procesos de auditoría y, en general, los que derivan de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua previstas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de su competencia, en los términos señalados en el punto de Acuerdo que antecede.

TERCERO. El presente Acuerdo no deja sin efectos ni afecta el "*Acuerdo por el que se declaran días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil veinte*" publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de enero de 2020, ni su modificación decretada por el diverso publicado en el mismo medio oficial de difusión en fecha 28 de marzo de 2020.

CUARTO. Las actividades y actuaciones de carácter interno que puedan realizarse de manera remota y electrónica por las Servidoras y Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado, continuarán realizándose conforme a las medidas que cada titular de las áreas técnicas, operativas y administrativas de este órgano instrumenten, sin que ello afecte su validez y efectos legales, privilegiando en todo momento la salud del personal.

Los titulares de las áreas técnicas, operativas y administrativas de la Auditoría Superior del Estado adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad y reserva de la información que sea objeto de dichas actividades.

QUINTO. La Dirección General de Administración y Finanzas y la Coordinación de Tecnologías de la Información, continuarán brindando el apoyo necesario para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en el ámbito de su respectiva competencia.

SEXTO. Las denuncias que se presenten ante la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua serán recibidas únicamente a través de su portal de internet en la dirección electrónica: <https://www.auditoriachihuahua.gob.mx/>, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto de ACUERDO SEGUNDO del presente instrumento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de abril de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR A. ACOSTA FÉLIX
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 063/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo del presente año, mediante el cual se autoriza la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial urbanas, suburbanas y rústicas, por un monto del cien por ciento para aplicarse durante el periodo del cuatro de mayo al treinta de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al treinta de marzo del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL CUATRO DE MAYO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ORDENA ANEXAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES CON REDACCIÓN POR UN SOLO LADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE DOY FE. -----

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
L. CD. DELICIAS, CHIH.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-5829 de fecha 28 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-013-BIS-2020	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO BASASEACHI - URUACHI DEL KM. 34+500 AL KM. 43+600 EN TRAMOS PARCIALES.	22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 34+500 DEL CAMINO BASASEACHI - URUACHI.	23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: jj.mancha@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	04 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
167 y	Terracerías para caminos y/o aeropistas y
180 o contar con la Sub-especialidad 181 o contar con la Sub-sub-especialidad 181.4	Pavimentos o contar con la Sub-especialidad Pavimentos en Caminos o contar con la Sub-sub-especialidad Pavimentos en Caminos por el Sistema de riegos de sello.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 18 de Abril al 28 de Abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 18 de Abril de 2020.

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES **LIBRE Y SOBERANO**
PRESIDENTE SUPLENTE **DE CHIHUAHUA**
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-5829 de fecha 28 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-018-BIS-2020	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO BASASEACHI - URUACHI DEL KM. 43+600 AL KM. 47+300 EN TRAMOS PARCIALES.	22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> EN EL KM. 34+500 DEL CAMINO BASASEACHI - URUACHI.	23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: jj.mancha@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	04 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
167 y	Terracerías para caminos y/o aeropistas y
180 o contar con la Sub-especialidad 181 o contar con la Sub-sub-especialidad 181.4	Pavimentos o contar con la Sub-especialidad Pavimentos en Caminos o contar con la Sub-sub-especialidad Pavimentos en Caminos por el Sistema de riegos de sello.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 18 de Abril al 28 de Abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 18 de Abril de 2020


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Dirección	_____
Departamento	SERVICIOS JURÍDICOS
No. de Oficio	_____
Expediente	_____

Chihuahua, Chih., 16 de abril del 2020.

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2, 8 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por Acuerdo de fecha veintiocho de marzo dos mil veinte, el suscrito, determine suspender el computo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desde el 28 de marzo hasta el 19 de abril del año 2020 como medida necesaria para para evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todas los Gobernados, así como para dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental.

SEGUNDO.- Que el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en su primera sesión extraordinaria, el Consejo de Salubridad General, como máxima autoridad sanitaria a nivel nacional, decretó que la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 (coronavirus), es una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de dicha epidemia.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus).

CUARTO.- En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus) persiste hasta este momento, en concordancia con lo determinado por la autoridad sanitaria del País he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desde el veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales, reanudado labores el día seis de mayo de dos mil veinte.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**


DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, párrafo primero, fracciones I, IX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014; y 113, primer párrafo, fracción I, inciso h) y 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los sistemas contables de los entes públicos deberán producir, en la medida en que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, como lo es el estado de movimientos de ingresos y egresos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo expuesto, a fin de dar publicidad al movimiento de ingresos y egresos referido, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx.; lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Período Comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2020
(Cifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Convenios con el Gobierno Federal, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Ingresos y Beneficios) and Egresos (Desarrollo Humano y Social, Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Justicia y Seguridad, Gobierno Responsable, Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias). Includes sub-totals for Suman los Ingresos, Suman los Egresos, and Sumas Iguales.

El Gobernador Constitucional del Estado
M.C. JAVIER CORRAL JURADO

El Secretario de Hacienda
DR. ARTURO FUENTES VELEZ



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua. Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2020. Responsabilidad de la administración: El auditor considera el control interno relevante para la proyección y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de su presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de su presentación razonable de los estados financieros de la entidad...

SEGUNDO.- Publíquese.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los quince días del mes de abril de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/040/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/040/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN CIUDAD JUÁREZ DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

MONTOS POR CADA CONTRATO

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD JUÁREZ DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$129,237.47 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)	\$323,093.68 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)

DE LO ANTERIOR SE ADJUDICARÁN CUATRO CONTRATOS POR EL CITADO CONCEPTO A CUATRO LICITANTES CON LOS MISMOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CADA CONTRATO DE ACUERDO AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

MONTOS TOTALES DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD JUÁREZ DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$516,949.88 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)	\$1,292,374.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA UNIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN LAS INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, ADEMÁS EL USUARIO DEBERÁ DE FIRMAR DE CONFORMIDAD EL TRABAJO REALIZADO EN LA COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/041/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/041/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

MONTOS POR CADA CONTRATO

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$149,866.60 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)	\$374,666.50 (TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

DE LO ANTERIOR SE ADJUDICARÁN DOS CONTRATOS POR EL CITADO CONCEPTO A DOS LICITANTES CON LOS MISMOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CADA CONTRATO DE ACUERDO AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

MONTOS TOTALES DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$299,733.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)	\$749,333.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANIAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA UNIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN LAS INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, ADEMÁS EL USUARIO DEBERÁ DE FIRMAR DE CONFORMIDAD EL TRABAJO REALIZADO EN LA COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

MONTOS POR CADA CONTRATO

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$123,258.60 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)	\$308,146.50 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

DE LO ANTERIOR SE ADJUDICARÁN DOS CONTRATOS POR EL CITADO CONCEPTO A DOS LICITANTES CON LOS MISMOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CADA CONTRATO DE ACUERDO AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

MONTOS TOTALES DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$246,517.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)	\$616,293.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA UNIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN LAS INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, ADEMÁS EL USUARIO DEBERÁ DE FIRMAR DE CONFORMIDAD EL TRABAJO REALIZADO EN LA COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4 y 8 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; y de conformidad con el artículo 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, y

CONSIDERANDO

- I. Que desde el inicio del brote del virus COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal en coordinación con los Gobiernos de las entidades Federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la "Jornada Nacional de Sana Distancia", del 23 de marzo al 19 de abril del presente año.
- II. Que derivado de ello en fecha 25 de marzo del año en curso, el Titular del Ejecutivo Estatal emitió el Acuerdo 049/2020, mediante el cual se suspende temporalmente actividades, estableciendo en el mismo que los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine.
- III. Que en virtud de lo anterior tuvo a bien emitir el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, durante los días comprendidos del 26 de marzo al 19 de abril del año en curso, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.
- IV. Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.
- V. Que en uso de sus facultades el Consejo de Salubridad General, determinó la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitiendo y publicando en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de referencia con el propósito de proteger la salud de los mexicanos.
- VI. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus trabajadores; y el 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, informo en fecha 13 de abril del 2020 mediante oficio DRH/076/2020, los días no laborables para el personal del poder ejecutivo durante el año 2020, estableciéndose en el mismo los días 1 y 5 de mayo como inhábiles.

Por lo que a fin de continuar con las medidas de previsión y no violentar el debido proceso, con el objeto de afrontar la presente eventualidad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la extensión de suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; en los procedimientos de sanción a contratistas o proveedores, inconformidades y de conciliación, auditorías e investigación, de los plazos relacionados al cumplimiento inherente a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como de todos los asuntos inherentes al ámbito competencial de esta Secretaría que se encuentren en trámite, durante los días comprendidos del 20 de abril al 4 de mayo del año en curso, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

La suspensión a que se refiere el párrafo anterior, se reanudará el día 6 de mayo de año en curso.

Quedan exceptuados de la medida de suspensión de términos y plazos, los procedimientos vinculados a la herramienta del Análisis de Impacto Regulatorio.

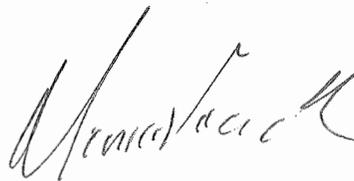
SEGUNDO.- Como consecuencia de la extensión de la suspensión decretada, se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo por medio del cual se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del Coronavirus COVID-19 publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 25, de fecha 25 de marzo de los corrientes, en lo relativo a sus puntos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 16 de abril de 2020.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. ANA LUISA HERRERA LASO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 545 de la Ley Federal del Trabajo, los artículos 2 fracción I, 46 y 47 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, 2 fracción I, 24 fracción VII y 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y que se deberá velar el cumplimiento de la legislación laboral y la aplicación de sanciones por violaciones a la misma en los centros de trabajo.

Que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece que toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esa Constitución.

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del año 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria por medio de Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de marzo del año que transcurre; así mismo en fecha 30 de marzo de 2020 se declara la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor.

Que el Gobierno del Estado de Chihuahua siguiendo con los lineamientos de la autoridad competente, ha sido responsable en la estrategia para la atención y prevención de la epidemia de COVID-19; Que la Ley Federal del Trabajo en su Título Once, Capítulo V, establece la Inspección del Trabajo y el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones determina las atribuciones, la forma de su ejercicio y los deberes de la Inspección del Trabajo.

Que los artículos 22, 23, 46 y 47 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, establecen que las autoridades del trabajo podrán comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia laboral, a través de Mecanismos Alternos a la Inspección del Trabajo, para lo cual se puede hacer uso de las tecnologías de la información. Dichos mecanismos alternos deben darse a conocer en el órgano oficial de difusión.

Que la Secretaría Estatal que encabezo busca crear Mecanismos Alternos a la Inspección del Trabajo, por medio de los cuales se pueda comprobar el cumplimiento en los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo y posteriores con relación a la Emergencia Sanitaria por

Causa de Fuerza Mayor; así como crear esquemas sencillos, transparentes, amigables y gratuitos que permitan a los patrones o sus representantes proporcionar la información necesaria para tal fin.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 01/2020
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Artículo Primero. - Se crea, como Mecanismo Alternativo de la Inspección, el requerimiento de información ante emergencia sanitaria y acta circunstanciada de hechos, cuyo objetivo es comprobar el cumplimiento de las disposiciones de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo y posteriores con relación a la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor que deriva de la expansión del COVID-19, así como de Seguridad e Higiene en los diversos centros de trabajo en el territorio del Estado de Chihuahua.

Artículo Segundo. - El requerimiento de información ante emergencia sanitaria podrá solicitarse y remitirse por medios electrónicos y/o presenciales a través de una o un Inspector del Trabajo; el acta circunstanciada, únicamente la o el Inspector del Trabajo podrá levantarla en centro de trabajo visitado.

Artículo Tercero. - El requerimiento de información ante la emergencia sanitaria consiste en proporcionar información, bajo protesta de decir verdad, respecto de condiciones en Seguridad e Higiene con que cuenta el centro de trabajo, así como del cumplimiento de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo y posteriores con relación a la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor. El acta circunstanciada consiste en el documento que elaborará la o el Inspector del Trabajo para asentar hechos que detecte en el desarrollo de una visita de vigilancia.

Artículo Cuarto. - Los documentos y solicitud de requerimiento de información ante emergencia sanitaria solicitado por un medio electrónico oficial de Gobierno del Estado, una vez realizado, deberá ser enviado al correo de donde se recibió dicho requerimiento y/o en su caso por medio de la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su área de Inspección del Trabajo

Artículo Quinto. - Los responsables de contestar el requerimiento que llegaran a tener dudas durante el desarrollo del mismo, podrán realizar consultas vía telefónica al Conmutador del Gobierno del Estado de Chihuahua, al número 614-429-3300, a las extensiones 12102, 12137 y 12159; para el caso de Ciudad Juárez al 656-429-3300 extensión 54124 o bien podrán enviar un correo electrónico a la dirección inspección.stps@chihuahua.gob.mx.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, teniendo una vigencia de seis meses con posibilidad de prorrogarse por la misma temporalidad.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua. Chihuahua, Chihuahua, a 18 de abril de 2020.

LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



LIC. ANA LUISA HERRERA LASO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de conformidad con el numeral 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, así como los artículos séptimo y décimo segundo del Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que contiene diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 25 de marzo del 2020, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2020, reconoció la enfermedad COVID-19 como epidemia en México y como un padecimiento grave del cual se necesita una atención prioritaria.
- II. Que derivado de ello en fecha 25 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo 049/2020, mediante el cual Titular del Ejecutivo Estatal ordenó la suspensión temporal de actividades, estableciendo en el mismo que los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine.
- III. Que de conformidad con lo anterior tuvo a bien emitir el Acuerdo por medio del cual se declaró la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno

publicado el día 28 de marzo de 2020, en el ejemplar No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, derivado de las recomendaciones expuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de evitar la concentración de personas y con esto impedir la propagación de la enfermedad por coronavirus, COVID-19.

- IV. Que la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2020, por medio del cual, en la fracción I, del Artículo Primero, se ordenó como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión de la transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.
- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus trabajadores; y el 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, mediante oficio DRH/076/2020, de fecha 13 de abril del 2020 los días no laborables para el personal del Poder Ejecutivo durante el año 2020, estableciéndose en el mismo los días 1 y 5 de mayo como inhábiles.
- VI. Que en concordancia a dichas medidas extraordinarias resulta necesaria la ampliación de la suspensión prevista en el Acuerdo por medio del cual se declaró la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, publicado el día 28 de marzo de 2020 en el ejemplar No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, decretada en el numeral Primero del Acuerdo publicado el día 28 de marzo de 2020 en el ejemplar No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, entendiéndose que la suspensión a que hace referencia dicho acuerdo se extenderá hasta el día 04 de mayo del 2020, por lo que la reanudación de los mismos será a partir del día 06 de mayo del 2020.

SEGUNDO.- De conformidad con lo anterior subsisten todas las condiciones previstas en los numerales Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo por medio del cual se declaró la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno publicado el día 28 de marzo de 2020 en el ejemplar No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en tanto no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo y en la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 17 de abril de 2020.



MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**ACUERDO****SIPINNA 001/2020**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CANDIDATAS Y CANDIDATOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CHIHUAHUA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

ANA MARIA DE LA ROSA Y CARPIZO, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua y el 63 de su reglamento, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por México, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Que el párrafo noveno del artículo 4° Constitucional mandata que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

TERCERO. Que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (LDNNA) expresa que el Sistema Estatal de Protección Integral, será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Marras, la Secretaría Ejecutiva tendrá a cargo la coordinación ejecutiva del Sistema.

QUINTO. Que con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional el brote del COVID-19 "Enfermedad por coronavirus 2019".

SEXTO. Que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que se transmite de persona a persona y pone en riesgo la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o con objetos o superficies manipuladas o cercanas a las personas infectadas a través del contacto con manos, ojos, nariz o boca.

SÉPTIMO. El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró que la COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

OCTAVO. Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

NOVENO. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran el acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, así como el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del mismo año, por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO. Que dentro de la misma publicación del Periódico Oficial del Estado, se encuentra la Segunda Convocatoria para elegir a cuatro candidatas y candidatos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para integrar el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en el que se establecen diversos plazos y términos para el proceso de selección.

DÉCIMO PRIMERO. Que derivado de las recomendaciones de la OMS, así como de las autoridades sanitarias de México, y con el objeto de mitigar la propagación y efectos del COVID-19, se estima conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la suspensión de los plazos y términos en las etapas de la selección establecidos en la Segunda Convocatoria para elegir a cuatro candidatas y candidatos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para integrar el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante esta Secretaría Ejecutiva, desde el día 18 de marzo al 05 de mayo de 2020, se entenderán realizadas hasta el 15 de junio de 2020.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de marzo de 2020.

Ana María De la Rosa y Carpizo
Secretaria Ejecutiva

Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/14/2020 RELATIVA
A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS
ALIMENTARIOS.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/14/2020**, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 18 de abril al 06 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de bienes para el equipamiento de espacios alimentarios con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO	CANTIDAD
Uno	Juego de ollas, budineras y batidor conforme al Anexo Uno	202
Dos	Juego de ollas, budineras y sartenes conforme al Anexo Uno	215
Tres	Juego de comal, proporcionador y rallador conforme al Anexo Uno	217
Cuatro	Juego de utensilios de cocina conforme al Anexo Uno	215
Cinco	Juego de vajilla de policarbonato y tabla para picar conforme al Anexo Uno	215
Seis	Juego de mesas y gabinete conforme al Anexo Uno	171
Siete	Juego de mobiliario de cocina y comedor conforme al Anexo Uno	169
Ocho	Señalización impresa conforme al Anexo Uno	1,480
Nueve	Dispensador de bebidas en plástico conforme al Anexo Uno	204
Diez	Parrilla de un solo cuerpo conforme al Anexo Uno	105
Once	Regulador de voltaje para refrigerador conforme al Anexo Uno.	190
Doce	Regulador para estufón industrial a gas conforme al Anexo Uno	105
Trece	Extintor PQS conforme al Anexo Uno	217
Catorce	Olla de presión conforme al Anexo Uno	217
Quince	Licadora de uso doméstico conforme al Anexo Uno	204
Dieciséis	Refrigerador de 13 pies cúbicos capacidad conforme al Anexo Uno	190
Diecisiete	Batidora industrial conforme al Anexo Uno	191
Dieciocho	Tortilladora eléctrica conforme al Anexo Uno	215
Diecinueve	Estufa de Leña conforme al Anexo Uno	70
Veinte	Filtro purificador conforme al Anexo Uno	151
Veintiuno	Filtro purificador Familiar conforme al Anexo Uno	13
Veintidós	Carrito de servicio para alimentos conforme al Anexo Uno	13
Veintitrés	Módulo cocina escolar con estufa de leña conforme al Anexo Uno	7
Veinticuatro	Módulo cocina escolar con parrilla de gas conforme al Anexo Uno	6
Veinticinco	Escurreidor de vasos conforme al Anexo Uno	45

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 24 de abril del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 07 de mayo del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Entregar una muestra de las partidas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, diez, quince, dieciséis y dieciocho; en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día 06 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del dieciocho de abril al seis de mayo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objetos de la presente licitación ofertados por los licitantes.

3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de marzo del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Constancia de situación Fiscal actualizada.

4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

9.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo

10.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

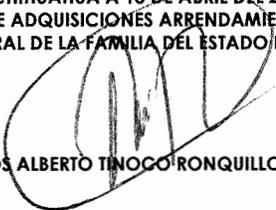
La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes solicitados en la presente licitación conforme a las especificaciones del Anexo Tres "Calendarización de entregas", en la bodega del DIF Estatal ubicada en la Av. Heroico Colegio Militar número 6707, colonia Nombre de Dios en la ciudad de Chihuahua de Chihuahua. Los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2020 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/17/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TANQUES TERAPÉUTICOS PARA REHABILITACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/17/2020**, relativa a la adquisición de tanques terapéuticos para rehabilitación.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 18 de abril al 07 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La **ADQUISICIÓN DE TANQUES TERAPÉUTICOS PARA REHABILITACIÓN**, con las características y especificaciones que se desprenden del **Anexo Uno**, bajo las partidas que se describen a continuación

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Uno	1	Tanque multifuncional de rehabilitación para adultos y tanque neurológico para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial en Chihuahua, Chihuahua.
Dos	1	Tanque multifuncional de rehabilitación para adultos con dos profundidades, tanque neurológico y pasillo frío-caliente para el Centro de Rehabilitación Integral en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 27 de abril del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 08 de mayo del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del dieciocho de abril al siete de mayo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los tanques terapéuticos ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de marzo del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 9.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 10.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los tanques terapéuticos, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar e instalar el tanque terapéutico de la partida uno en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, ubicado en la calle 5ª y Samaniego colonia Santa Rosa en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y el tanque terapéutico de la partida dos en el Centro de Rehabilitación Integral de ciudad Cuauhtémoc, ubicado en la calle Roma y Brúcelas colonia Progreso a más tardar el día 10 de julio de 2020. Los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2020 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO UNOCO RONQUILLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/18/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ALIMENTARIOS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/18/2020**, relativa a la adquisición de equipamiento de espacios alimentarios..

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 18 de abril al 06 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de bienes para el equipamiento de espacios alimentarios con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	49	Juego de ollas, budineras y sartenes conforme al anexo uno
2	49	Juego de ollas, budineras y sartenes conforme al anexo uno
3	49	Juego de utensilios de cocina conforme al anexo uno
4	49	Juego de vajilla de policarbonato y tabla para picar conforme al anexo uno
5	49	Juego de señalización conforme al anexo uno
6	49	Juego de mobiliario de cocina y comedor conforme al anexo uno
7	49	Dispensador de bebidas en plástico conforme al anexo uno
8	46	Parrilla de un solo cuerpo conforme al anexo uno
9	49	Regulador para voltaje conforme al anexo uno
10	46	Regulador para estufón conforme al anexo uno
11	49	Extintor conforme al anexo uno
12	49	Olla de presión conforme al anexo uno
13	49	Licadora conforme al anexo uno
14	49	Refrigerador de 13 pies cúbicos conforme al anexo uno
15	49	Batidora conforme al anexo uno
16	49	Tortilladora conforme al anexo uno
17	3	Estufa de leña conforme al anexo uno
18	32	Filtro purificador conforme al anexo uno
19	2	Filtro purificador familiar conforme al anexo uno
20	2	Carrito de servicio para alimentos conforme al anexo uno
21	2	Módulo cocina escolar conforme al anexo uno

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 24 de abril del 2020 en punto de las 14:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 07 de mayo del 2020 a las 12:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Entregar una muestra de las partidas uno, dos, tres, cuatro, nueve, diez, doce, trece y catorce; en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día 06 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del dieciocho de abril al seis de mayo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objetos de la presente licitación ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de marzo del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de situación fiscal actualizada
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.

- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 9.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- 10.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes solicitados en la presente licitación conforme a las especificaciones del Anexo Tres "Calendarización de entregas", en la bodega del DIF Estatal ubicada en la Av. Heroico Colegio Militar número 6707, colonia Nombre de Dios en la ciudad de Chihuahua de Chihuahua. Los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2020 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TIMOCO RONQUILLO

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006-2020**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precio unitario y tiempo determinado de la siguiente obra pública, mismo que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-014-2020-JCAS-EST-LO-RP	Equipamiento e Incorporación de Pozo 1, en la localidad de Práxedis G. Guerrero, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 18 de mayo del 2020.	El 27 de abril de 2020 a las 13:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Práxedis G. Guerrero ubicada en carretera Juárez - Porvenir sin número en la localidad de Práxedis G. Guerrero, Municipio del mismo nombre, Chihuahua.	El 28 de abril de 2020 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 04 de mayo de 2020, 10:00 hrs. En la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

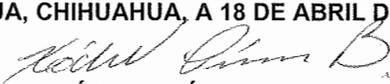
El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2020


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 042-2020-JMAS-SER-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de instalaciones (pozos, tanques y rebombes) de la JMAS, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 08 de mayo de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 14 de mayo de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE INSTALACIONES
ÚNICA	Contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de instalaciones	servicio	64

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de abril de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2020.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORDENADA EN EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, PARA LA DE CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL Y LA AUTORIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DE MANERA TEMPORAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO

I.- Que el Sistema Nacional de Transparencia , el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), en los cuales se establecen Políticas Generales que orientan la publicidad y periodicidad de actualización de la información que generen los sujetos obligados.

II.- Que el Pleno del Instituto, el 17 de marzo de 2017, aprobó los Lineamientos Técnicos para la publicación, de las obligaciones contenidas en el Capítulo II del Título Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 1 de abril de 2017. En los cuales se establecen Políticas Generales que orientan la publicidad y periodicidad de actualización de la información que generen los

sujetos obligados, de conformidad con los Lineamientos segundo y tercero, referidos a los Lineamientos Generales.

III.- Que ambos ordenamientos establecen periodos y cierres de actualización, así como plazos de conservación de la información para la atención de las obligaciones que deben observar los sujetos obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y el Sistema de Obligaciones de Transparencia Municipal (OTM).

IV.- Que el Pleno de este Organismo Garante, con motivo de la emergencia sanitaria relacionada con la propagación de la enfermedad infecciosa del denominado COVID-19 y con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello el contagio o transmisión del virus citado mediante el acuerdo ICHITAIP/PLENO 06/2020 autorizó y exhortó al personal del Instituto, para que no se presenten a laborar y realicen sus funciones desde su domicilio.

En el mismo Acuerdo, determinó que a partir del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril de 2020, se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.

Así mismo, se Instruyó a la Secretaría Ejecutiva, Directores(as) y Coordinadoras para que elaboren un programa de trabajo con el propósito de que el personal del Instituto, desarrolle desde su domicilio el trabajo propio de sus funciones y atribuciones.

V.- Que el Consejo de Salubridad General aprobó el 30 de marzo de 2020 un Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza

mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI.- Que, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México e instituciones han adoptado diversas acciones para contener el virus COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo. Estos elementos constituyen un suceso de fuerza mayor.

VII.- Que, ante la situación de fuerza mayor referida, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia considera que ante las medidas adoptadas por diversos sujetos obligados que han suspendido actividades, o bien, disminuido de forma sustantiva la atención presencial del personal administrativo, es pertinente determinar las siguientes medidas

1. Ampliar del lunes 23 de marzo al jueves 30 de abril de 2020, la suspensión ordenada en el Acuerdo Segundo del Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020, periodo en el cual se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.
2. Ampliar el plazo para la carga y actualización de la información en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Obligaciones de Transparencia Municipal (OTM) por 30 días, para el caso de las obligaciones cuya periodicidad sea mensual y trimestral, lo

cual permitirá garantizar el principio de certeza establecido en las Leyes General y Estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia, Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 3 fracciones III y IV 12, 17 y 19 apartado B inciso m), 32, 71, 72 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 5 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se amplía hasta el jueves 30 de abril de 2020, la suspensión ordenada en el Acuerdo aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2020, periodo en el cual se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.

SEGUNDO.- Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito Estatal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Obligaciones de Transparencia Municipal (OTM) por 30 días naturales, para el caso de las obligaciones cuya periodicidad sea mensual y trimestral, por causa de fuerza mayor, contados del 1 al 30 mayo de 2020.

TERCERO.- Para las acciones de verificación de obligaciones que realiza personal del Instituto conforme al Programa Anual de Verificación para el cumplimiento de la publicación derivada de las obligaciones de transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, se tomará en cuenta la ampliación del plazo establecida en el presente Acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del Instituto podrá celebrar sesiones extraordinarias en forma virtual durante el tiempo que dure la suspensión aprobada en el presente Acuerdo. Las convocatorias a sesión serán notificadas a los integrantes del Pleno a través de su email institucional y/o personal. Concluida la suspensión, las sesiones, convocatorias y notificaciones se llevarán a cabo en la forma establecida en el Reglamento Interior del Instituto.

QUINTO.- En caso de que el Consejo de Salubridad General disponga de otras medidas obligatorias, se atenderán en términos del acuerdo que se genere, lo anterior, en virtud de su constitución en sesión permanente.

SEXTO.- Se amplía hasta el 15 de mayo de 2020, el periodo para la recepción de los dibujos, establecido en la base 8, de la Convocatoria para participar en el 4to Concurso Infantil de Dibujo para ser Comisionada o Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020.

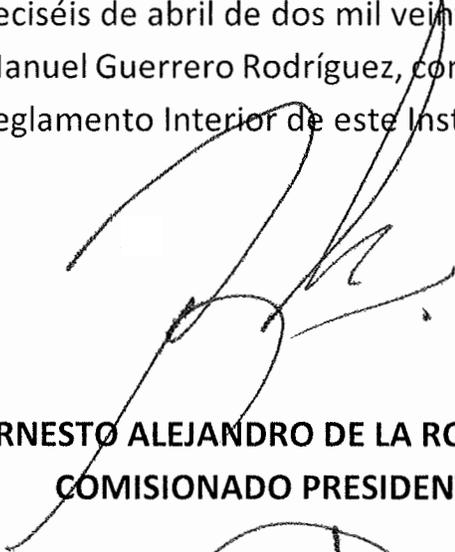
SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar, a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y acceso a la Información Pública, en sesión extraordinaria del dieciséis de abril de dos mil veinte, ante la fe del secretario ejecutivo Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva*

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- Que el Consejo de Salubridad General aprobó el 30 de marzo de 2020 un Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

II.- Que, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes en México diversas instituciones han adoptado múltiples acciones para contener el virus COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos, clases, actividades laborales y eventos masivos, filtros sanitarios centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo. Estos elementos constituyen un suceso de fuerza mayor.

III.- El Gobierno del Estado de Chihuahua el 03 de abril del 2020, dio a conocer el Plan Emergente de Apoyo y Protección de la Salud, el Empleo y el Ingreso Familiar, con motivo de atender la emergencia generada por el virus COVID 19. Dicho Plan contempla las Reducciones en los presupuestos del Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos, como fuente de financiamiento para el Plan Emergente.

IV.- Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue aprobado por un monto de por \$58, 267,450.00 (CINCUENTA Y OCHO

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por el H. Congreso del Estado de Chihuahua; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de diciembre del año 2019 mediante DECRETO No LXVI/APEE/0638/2019 I P.O.

Cabe destacar que en el Artículo Segundo Transitorio del citado Decreto No LXVI/APEE/0638/2019 I P.O., se dispuso una reorientación presupuestal (reducción) por la cantidad de \$ 7, 267, 450.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); dando como resultado un presupuesto modificado para ejercer en el ejercicio fiscal 2020 de \$51, 000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). El Consejo General de este Organismo Público Autónomo realizó el ajuste presupuestal, mediante Sesión Extraordinaria el día 29 de enero del año 2020, citado en el Artículo Segundo transitorio del mencionado Decreto.

V.- Por su parte el artículo 127 párrafo Primero y Segundo fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, y que se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones,

compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

VI.- Que ante la situación de fuerza mayor referida, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia en el ejercicio de las atribuciones como organismo público autónomo para establecer las normas, procedimientos y criterios para el ejercicio y la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo, se une al Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar emprendido por el Gobierno del Estado de Chihuahua; para tal efecto determina la reducción presupuestal en el ejercicio fiscal vigente, con fundamento en el artículo 127 párrafo Primero y Segundo fracción I, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 17 y 19 apartado B fracción IX, inciso m), l) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el ejercicio fiscal 2020; consistente en una reducción del mismo de un 12.15%, lo que representa un monto total de **\$6,194, 668.99 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N).**

SEGUNDO.- El 12.15% de reducción presupuestal corresponde a los capítulos del gasto siguientes:

- a) Una reducción al Capítulo 1000 (servicios personales) por la cantidad de \$3, 301, 332.36 (TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N); Una reducción al Capítulo 3000 (servicios generales) con la cantidad de \$1, 645,800.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 párrafo Primero y Segundo fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ninguno de los conceptos de remuneración de los integrantes del Consejo General, ni del personal actual del Instituto, será alterado.

- b) Una reducción al Capítulo 5000 (bienes muebles e inmuebles) por la cantidad de \$942, 536.63 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.).
- c) Una reducción al capítulo 2000 (materiales y suministros) por la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). y
- d) Una reducción al capítulo 4000 (transferencias, ayudas y subsidios) por la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100M.N.).

TERCERO.- El recurso resultante de la reducción presupuestal deberá ser destinado indistintamente para Fortalecimiento del Sector Salud, Plan Alimentario, Plan Emergente de Ocupación Temporal, Apoyos a MiPyMes; Estímulos Fiscales y Descuentos en Trámites; Capacitación en Línea para Finanzas y Administración y Apoyo Psicosocial y Prevención de la Violencia Familiar.

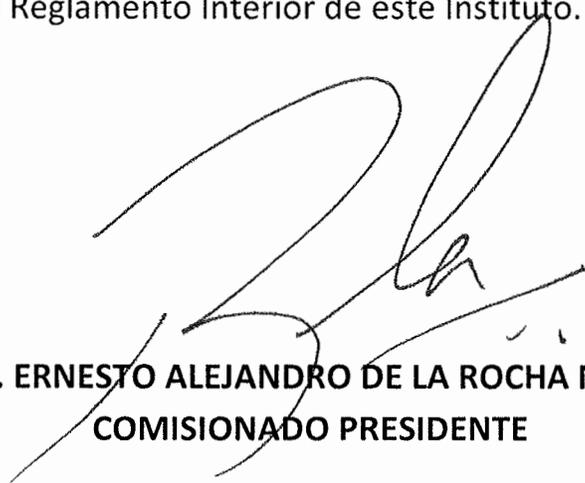
CUARTO.- El Poder Ejecutivo a través del(os) Sujeto(s) Obligado(s) encargado(s) de administrar, asignar o distribuir el recurso resultante de la reducción presupuestal, deberán publicar en su página web los montos asignados y listado de personas físicas o morales a quienes se les haya asignado el recurso, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre su uso o destino, con la finalidad de garantizar el principio de máxima apertura y publicidad, democrático de rendición de cuentas y cumplir con el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública y en la gestión pública gubernamental, mediante actividades que redunden en la rendición de cuentas de los sujetos obligados mediante información optima, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X y XI, 5, fracción XXIV, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y acceso a la Información Pública, en sesión extraordinaria del dieciséis de abril de dos mil veinte, ante la fe del secretario ejecutivo Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva*

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISM-LP10-2020**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **PMB-FISM-LP10-2020** relativa al suministro e instalación de bebederos escolares para diversas escuelas del Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
Única	6	Suministro e instalación de Bebederos

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 18 de abril al 12 de mayo de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	24 de abril de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	13 de mayo de 2020 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2020, por lo que el contrato no será considerado plurianual

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx>, los días hábiles del 18 de abril al 12 de mayo de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

Previo solicitud del licitante ganador, se podrá otorgar un anticipo de hasta el 30% del monto total de la propuesta previa presentación de la garantía correspondiente.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega e instalación de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2020

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

MUNICIPIO DE BALLEZA


C. AVELINO LOYA HEREDIA.



OFICIALIA MAYOR
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISM-LP11-2020**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **PMB-FISM-LP11-2020** relativa al suministro e instalación de baños prefabricados con Biodigestor para diversas comunidades del Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
Única	50	Suministro e instalación de Baños con Biodigestor

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 18 de abril al 12 de mayo de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	24 de abril de 2020 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	13 de mayo de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2020, por lo que el contrato no será considerado plurianual

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx>, los días hábiles del 18 de abril al 12 de mayo de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

Previa solicitud del licitante ganador, se podrá otorgar un anticipo de hasta el 30% del monto total de la propuesta previa presentación de la garantía correspondiente.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega e instalación de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2020

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA


C. AVELINO LOYA HEREDIA.



MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMB-20700752PR-LP12-2020
LICITACION PÚBLICA

El Municipio de **BALLEZA**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. **2020-2K064D1-A-5910** de fecha **11 DE MARZO DEL 2020**, misma que se ejecutará con recursos del "**PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA 2020**".

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMB-20700752PR-LP12-2020	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EL CALDILLO EN LA LOCALIDAD DE EL VERGEL, MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:30 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA. EL 22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 14:00 HRS.	HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 04 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 HRS..	DEL 08 DE MAYO DEL 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 221 DIAS NATURALES	\$3,500,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, con la especialidad **182.2 Se***, **414 Se*** y **461 Se***, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (**SIEM**) actualizado y vigente para el año 2020.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **BALLEZA** el pago no reembolsable de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **BALLEZA**, en la Tesorería Municipal de **BALLEZA** con Domicilio en C. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. CENTRO, BALLEZA, CHIHUAHUA. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el **28 DE ABRIL DEL 2020**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

BALLEZA, Chih. a **18 DE ABRIL DEL 2020**.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS


C. AVELINO LOYA HEREDIA
 Rubrica.



OFICIALIA MAYOR
 Balleza, Chih.
 Administración 2018-2021

**MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMB-20700753PR-LP13-2020
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de **BALLEZA**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. 2020-2K007D2-A-6007 de fecha 02 DE ABRIL DEL 2020, misma que se ejecutará con recursos del "PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA 2020".

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMB-20700753PR-LP13-2020	"LINEA DE CONDUCCION, EQUIPAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION (II ETAPA), QUE BENEFICIARA A LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, EL SALTO Y SAHUAROACHI, MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:30 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA. EL 22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 15:00 HRS.	HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 04 DE MAYO DEL 2020 A LAS 13:00 HRS..	DEL 08 DE MAYO DEL 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 221 DIAS NATURALES	\$7,850,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, con la especialidad 151 Se*, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado y vigente para el año 2020.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **BALLEZA** el pago no reembolsable de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **BALLEZA**, en la Tesorería Municipal de **BALLEZA** con Domicilio en C. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. CENTRO, BALLEZA, CHIHUAHUA. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 28 DE ABRIL DEL 2020, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

BALLEZA, Chih. a 18 DE ABRIL DEL 2020.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS


C. AVELINO LOYA HEREDIA
Rubrica.



OFICIALIA MAYOR
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO 2020, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020-2K061D1-A-5880 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2020-2K061D1-A-5880-001	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL MARGEN DEL RIO DE BATOPILAS DEL KM 00+000 AL KM 00+180 EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN	LIMPIEZA Y TRAZO EN TERRENOS, EXCAVACION PARA CIMENTACIONES EN MATERIAL "B" A MAQUINA HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDDA, RELLENO COMPACTADO AL 90% , MURO DE CONTENCIÓN CON CONCRETO CICLOPEO 60-40 DE 150 KG/CM2 . MURETE DE PROTECCIÓN CON CONCRETO CICLOPEO 60-40 DE 150 KG/CM2, MURO TRANSVERSAL DE APOYO, LOSA DE CONCRETO DE 200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 66/10-10, CURADO DE LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO	29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	23 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	6 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS	11 DE MAYO DEL 2020 AL 09 DE OCTUBRE DEL 2020	\$1,148,500.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 118 Se (MUROS DE CONTENCIÓN)
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DEL AÑO 2020 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA DECISIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2018 - 2021
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ
MORÍN, CHIHUAHUA**

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 18 DE ABRIL DEL 2020.

ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 12-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-21-2020	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE Y UNIDAD PROLETARIA (16,185.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	11 DE MAYO DE 2020	120 DÍAS	\$2'700,000.00
DOPM-22-2020	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA VILLA JUAREZ (31,893.59 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	04 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	11 DE MAYO DE 2020	120 DÍAS	\$5'400,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones No. DOPM-21-2020 Y DOPM-22-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **Especialidades Núm. 155, 175 Y 181.1**, referentes a: **GUARNICIONES Y BANQUETAS, TERRACERÍAS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS Y PAVIMENTOS EN CAMINOS DE CONCRETO ASFÁLTICO**, para todos los procedimientos.
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectúe el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 18 de abril de 2020.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017022-022	PAV. DE LA C. 22A ENTRE C. 15A Y C. 13A, CALLE 13A ENTRE 22A Y ALLENDE Y C. ALLENDE ENTRE 13A Y 15A EJIDO LA QUEMADA	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidraulico de 1,798.00 m2 y guarnición de concreto de 535.00 m, banquetas 300 m2 y suministro y colocación de lamparas LED.	28 de Abril de 2020	05 de Mayo de 2020 a las 10:00 Hrs.	24 de Abril de 2020 a las 14:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	11 de MAYO de 2020	123 días naturales	\$ 600,000.00
MC-2017026-026	PAV. DE LA C. 2A ENTRE AV. INDUSTRIAS Y AV. 20 DE NOVIEMBRE EN EL SECC. DE ANAHUAC	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidraulico de 2,178.00 m2 y guarnición de concreto de 336.00 m.	28 de Abril de 2020	05 de Mayo de 2020 a las 12:00 Hrs.	24 de Abril de 2020 a las 14:30 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	11 de MAYO de 2020	123 días naturales	\$ 400,000.00
MC-2017029-029	REHABILITACION DE LA AV. EJIDO ENTRE AV. ALDAMA Y AV. REFORMA EN SECC. ANAHUAC	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidraulico de 1,798.00 m2 y guarnición de concreto de 535.00 m.	29 de Abril de 2020	06 de Mayo de 2020 a las 10:00 Hrs.	27 de Abril de 2020 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	11 de MAYO de 2020	123 días naturales	\$ 500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 23 de Abril de 2020 a las 10:00, 11:00 y 13:00 Hrs respectivamente.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **182.2 En vialidades Urbanas de Concreto Hidraulico.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemec, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemec, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 18 de Abril del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS ALFREDO MORALES HERRERA.
P R E S E N T E.-

Presente.-

En el expediente número 975/2019, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por GISELA ALEJANDRA LIMON CADENA, se dictó un auto en fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por [Ángel Hiram Vera Guerrero], recibido el once de diciembre del año dos mil diecinueve y en atención a su contenido, y tomando en consideración que obra en autos copia certificada de las constancias que integran la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, de la cual se advierte que se lleva una investigación por desaparición [Jesús Alfredo Morales Herrera], se procede a proveer respecto a su petición y al respecto, se ordena continuar el trámite judicializado con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y en consecuencia, se cambia el procedimiento de jurisdicción voluntaria al PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN. En consecuencia, impóngase nueva carátula al expediente y háganse las anotaciones debidas en el libro de gobierno. Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, con la copia certificada de la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, se puede advertir la existencia de indicios suficientes como para considerar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] se encuentra desaparecido.

Es así porque obran las denuncias y/o querrelas presentadas a través de las cuales se hacen del conocimiento de la autoridad persecutora acerca de los hechos ilícitos que dan origen a la investigación y en particular se informa que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad, lo cual aconteció [el cinco de junio del dos mil diez], ya que tal persona salió a pasear en compañía de su primo de nombre [Moisés Aron Moreno Morales] a la pres [Ignacio Zaragoza], enterándose la madre de este último por conducto de [Marta Leticia Morales] (finada) y el padre del ausente [Jesús Alfredo Morales Peña], aproximadamente a la [1:00] AM del día [seis de junio] que su hijo se encuentra desaparecido, posteriormente la madre se traslada hacia la localidad de [Gómez Farías], a encontrarse con sus familiares, en ese momento [Magda Olivia Moreno] recibe una llamada por parte de una persona desconocida quien manifestaba que tenía detenidos a [Jesús] y [Moisés], que ya los iban a soltar, no obstante la familia decidió emprender una búsqueda

en la localidad, aproximadamente cinco o seis horas después recibieron otra llamada donde les dijeron que ya no buscaran a sus familiares ya que estaban muertos, luego de esto ya no se supo más de ellos; también se advierte la declaración de testigo y comparencias de diversas personas quienes relatan acerca de estos acontecimientos; del mismo modo, aparece la orden de localización y los diversos medios de comunicación librados con la finalidad de dar con la persona buscada. Concluyéndose la carpeta de investigación con el oficio dirigido a [Oscar Iván Medrano Moreno], Coordinador de la Agencia Estatal de Investigación de la citada Unidad de Investigación, a través del cual se le solicita continúe con las investigaciones por la desaparición de persona cometido en perjuicio de [Jesús Alfredo Morales Herrera].

En suma de todo lo anterior, existen indicios suficientes para estimar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad ilícitamente y, en consecuencia de la naturaleza del acto, se puede presumir que fue contra su voluntad y así se colma el primer requisito de procedencia señalado.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación en comento, se puede tener por demostrado que [el treinta de agosto del dos mil diez], ante el [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua] compareció [Martha Morales Peña viuda de Morales] y denunció los hechos relativos a la privación de la libertad de [Jesús Alfredo Morales Herrera] y [Aron Moisés Morales Morales]; y tal autoridad en fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez declina competencia la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente.

En tal virtud, se encuentra demostrado la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha de que se denunciaron tales hechos [treinta de agosto del dos mil diez], al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realizó la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado [Gisela Alejandra Limón Cadena] quien refiere ser esposa del pretendido ausente [Jesús Alfredo Morales Herrera], lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexó a su escrito inicial y que obra a fojas doce de los autos. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Gisela Alejandra Limón Cadena] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Jesús Alfredo Morales Herrera], quien cuenta con la edad de [treinta y cinco] años y estado civil [casado] con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de separación y de ocupación [ayudante de mecánico], cuya desaparición fue denunciada desde el treinta de agosto del dos mil diez ante [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua], y remitida tal investigación a la Fiscalía competente diecisiete de noviembre del dos mil diez, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, [el cinco de junio del dos mil diez], en la localidad [Ignacio Zaragoza, Chihuahua].

Remítanse dichos edictos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno ambas del Estado de Chihuahua, por medio de OFICIO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.”

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2019.
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EVER OMA PARRA ZUBIA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 484/2019, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, promovido por CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:- - - - -
<Se Admite Demanda>

- - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

- - -Por recibido el escrito que suscribe la señora CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor RAMON ARELLANO ESQUIVEL, por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- - - - -

- - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes.- - - - -

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.- - - - -

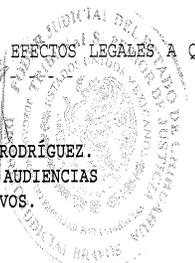
- - - N O T I F I Q U E S E:- - - - -

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.- - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.- - - - -
Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ,
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

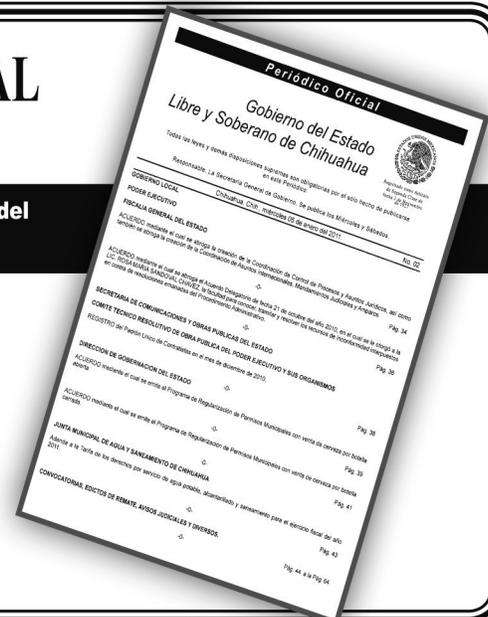
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial